

su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promociones y Proyectos Toison, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.835/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 777 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Almudena Martín Pérez, contra la empresa "Sama Tours, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Estimando la demanda formulada por doña Almudena Martín Pérez, contra "Sama Tours, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 4.839,85 euros más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sama Tours, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.837/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Estaban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 541 de 2007, ejecución número 11 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eusebio Ramos Sánchez, contra la empresa "Paramentos Cerámicos Promanort, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Paramentos Cerámicos Promanort, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, por importe de 22.686,63 euros, en concepto de principal, más 4.537 euros para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose

que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Elena de Lizaur García-Margallo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Paramentos Cerámicos Promanort, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.398/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALICANTE

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 209 de 2006, por cantidad, instado por doña María Begoña León Brotons, contra "Meta 10, Sociedad Limitada", se ha dictado diligencia de ejecución de fecha 2 de diciembre de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ejecución del secretario, señor Rifé Fernández-Ramos.—En Alicante, a 2 de diciembre de 2008.

Visto el estado de las actuaciones y el sobrante de 454,85 euros, se decreta su embargo, y aplicación a la ejecución número 147 de 2008, seguida frente a la misma ejecutada. Realizado lo anterior, archívense los presentes autos. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Meta 10, Sociedad Limitada", cuyo paradero actual se desconoce, y el último conocido fue en avenida de la Victoria, número 87, edificio "BAI", El Plantío (Madrid), expido la presente en Alicante, a 7 de julio de 2009, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.739/09)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid

Teléfono: 913 101 700 - 917 027 610

Fax: 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983

ISSN 1889-4410

Papel reciclado